



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 266 -2018-SERNANP-OA

Lima, 06 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 080-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11° de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de adquisición, administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 122° del mencionado Reglamento, precisa las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, así como el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas, computado desde la fecha de la emisión de la resolución de baja, el cual ha sido excedido en vista de la lejanía de las entidades donatarias, así como la complejidad de las coordinaciones efectuadas con las dependencias de la institución;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*; asimismo, en los siguientes numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, con Resolución Administrativa N° 246-2017-SERNANP-OA, de fecha 29 de diciembre de 2017, aprobó la baja patrimonial y contable de treinta y ocho (38) bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa por un monto de S/ 2,929.24 (Dos mil novecientos veintinueve con 24/100 soles), de acuerdo al detalle determinado en los anexos que forman parte de la mencionada resolución, de los cuales tres (03) de ellos serán materia de la disposición final contenida en la presente resolución;



Que, a través del documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señalan que en total tres (03) bienes de la resolución citada en el considerando precedente, será materia de disposición final, de acuerdo al análisis efectuado por el área competente en el informe técnico correspondiente;

Que, asimismo prosigue determinador proceder con la donación de tres (03) bienes a favor de la Comunidad Campesina "Unidos Venceremos", quien cumple con el procedimiento y requisitos contenidos en la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

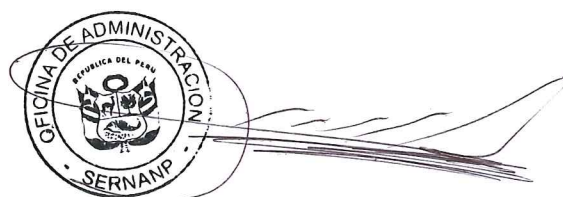
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en calidad de donación de tres (03) bienes muebles, a favor de la Comunidad Campesina "Unidos Venceremos", el mismo que se detalla en el Anexo adjunto, cuyo valor de tasación asciende a S/ 269.80 (Doscientos sesenta y nueve con 80/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos de la presente Resolución y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Disponer que las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas donde se encuentran ubicados los bienes materia de donación de acuerdo al Anexo, suscriba el acta de entrega – recepción, con la entidad donataria.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley, a la Comunidad Campesina "Unidos Venceremos", así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N.º 1
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 266-2018-SERNANP-OA

N°	DENOMINACION	CORR. 2016	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					PLACA	ESTADO	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR (S/)	VALOR TASACION (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	BENEFICIARIO
				MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR							
1	Camioneta	23500	67.82.5000.0025	Nissan	Frontier 4X4	ZD300003769T	JN1CNUD22Z0730347	Verde perlado	EGD-510	malo	donación	1.00	189.76	PN Huascarán	Comunidad Campesina Unidos Venceremos
2	Motocicleta	13242	67.82.6800.0059	Honda	XL-200	MD28E92001968	9C2MD28902R001968	Blanco	EA-1065	malo	donación	1.00	29.28		
3	Motocicleta	23239	67.82.6800.0055	Honda	XR 250 Tornado	MD34E5511513	9C2M034005R511513	Rojo	EA-1068	malo	donación	1.00	50.76		
												3.00	269.80		

